

Comuna de CASA GRANDE

Casa Grande (5162) Punilla, Sierras de Córdoba - Tel./Fax.: (03548) 47-0870
www.casagrande.gov.ar - E-mail: comuna@casagrande.gov.ar



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN N° 0046/2020.-

VISTO:

Que, la Comisión Comunal de Casa Grande ha considerado la posibilidad de ampliar los mecanismos de Recaudación, especialmente en los que utilizan Plataformas Tecnológicas;

Y CONSIDERANDO:

Que en razón de la magnitud que ha tomado la Administración de la Comuna de Casa Grande; Que se han multiplicado las posibilidades de recaudar las Tasas y Contribuciones Comunales, a través de los sistemas de pagos electrónicos y de tarjetas de crédito;

Que en virtud de las medidas determinadas por El Covid-19 – Pandemia, que imposibilitó la gestión de pago presencial de los vecinos y contribuyentes;

Que la Comisión Comunal está en tratativas con la Empresa Pay Per TIC S.A.; para que preste los servicios de cobranza y Emisión de Constancia de Pago por deuda de naturaleza tributaria y/o derivados de servicios públicos conforme a los términos y condiciones que surgen del Anexo I y que forma parte integrante y constitutiva del presente acuerdo;

Que el convenio de referencia establece compromisos recíprocos entre ambas partes, todos ellos a los fines de dar cumplimiento a los objetivos propuestos para el acuerdo jurídico mencionado.-

Que la duración del mismo se extiende por el lapso de un año a partir de la fecha de suscripción del acuerdo, con derecho a rescindir el mismo por cualquiera de las partes.-

Que el presente acto procura establecer la forma de pago on-line, para así dinamizar, agilizar y facilitar la cancelación de la deuda de naturaleza tributaria y/o derivadas de servicios públicos que mantenga el contribuyente con la Comuna.-

Por todo ello: teniendo en cuenta las consideraciones vertidas y facultades conferidas en la Ley Orgánica Provincial N° 8102

LA COMISION COMUNAL DE CASA GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CONVALIDESE: La firma de la Solicitud de Suscripción de Servicios, conforme convenio de fecha 29 de Diciembre de 2020, suscripto entre la Comuna de Casa Grande y la Empresa Pay Per TIC S.A.; y en consecuencia RATIFIQUESE todo lo actuado por la Sra. Presidente Comunal .-

ARTICULO 2°.- AUTORÍCESE a la Presidente Comunal e ejecutar todos los actos y a otorgar toda la documentación pertinente para el acabado cumplimiento del Convenio referido en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- El Convenio descripto en el Artículo 1°, se adjunta como Anexo I, compuesto de (4) cuatro fojas útiles, y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Comunal y Cumplido Archívese.-

Casa Grande, 29 de DICIEMBRE de 2020.-


Prof. Miguel Moreno
Secretario
Comuna de Casa Grande




Mabel Rita Edreira
Presidente
Comuna de Casa Grande